

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.” (CONTR.:2023- 352406)

LOTE 8 – Concesión del servicio de Bar-Cafetería del CPA de Macarena (LOTE: 2024/788)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. M.^a Luisa Cava Coronel, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, actuando en nombre y representación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades delegadas por el artículo 15 de la Orden de 03 de marzo de 2021, por el que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44 de 08 de marzo), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 13/2022, de 08 de agosto, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 27 de 08/08/22) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

De otra parte, **D. Antonio Pérez Jiménez**, con D.N.I. ***2113**, actuando en nombre y representación de AVANZA EMPRESA DE INSERCIÓN, S.L., con C.I.F. n.º B-91.215.293, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. José María Florit de Carranza, mediante escritura de fecha 21 de marzo de 2019, bajo el n.º 704 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 7 de agosto de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, de fecha 17 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 2 de junio de 2023 (Informe n.º AJ-CIJFI 2023/151).

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA LUISA CAVA CORONEL		29/05/2024 12:59:57	PÁGINA: 1 / 11
ANTONIO PEREZ JIMENEZ			
ANTONIO PEREZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzY2NWRjMTQ0MjQzMYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a 0,00 €. El presente contrato no supone compromiso económico para el órgano de contratación. Por consiguiente, no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por los usuarios.

CUARTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 24 de agosto de 2023, y en el DOUE el 15 de marzo de 2023.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla de fecha 30 de abril de 2024, a la empresa NUEVOS MEDIOS LOGÍSTICOS, S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Carlos González-Escalada Álvarez, en nombre y representación de NUEVOS MEDIOS LOGÍSTICOS, S.L., se compromete a la realización del contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, Lote 8-Macarena, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada. Dicha oferta se incluye en el Anexo I del presente contrato, “Lista de precios”.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

1.- Realización de jornadas gastronómicas temáticas

CRONOGRAMA DEL PROGRAMA ANUAL DE JORNADAS GASTRONÓMICAS			
TRIMESTRE	JORNADA PROPUESTA		
	JORNADA PROPUESTA	PLATO DEGUSTACIÓN	CONSUMICIONES A QUE DAN DERECHO
Primer	CARNAVALES	ABAJO GADITANO	CERVEZA, REFRESCO O SIMILAR

MARIA LUISA CAVA CORONEL			29/05/2024 12:59:57	PÁGINA: 2 / 11
ANTONIO PEREZ JIMENEZ				
ANTONIO PEREZ JIMENEZ				
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzY2NWRjMTQ0MjQzMYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



	DÍA DE ANDALUCÍA	GARBANZOS CON MENUDO	CERVEZA, REFRESCO O SIMILAR
	DÍA DE LA MUJER	ARROZ CON POLLO	CERVEZA, REFRESCO O SIMILAR
	SEMANA SANTA	TORRIJAS	CAFÉ, TÉ O SIMILAR
Segundo	FERIA	PATATAS ALIÑADAS	CERVEZA, REFRESCO O SIMILAR
	CRUCES DE MAYO	CARACOLES	CERVEZA, REFRESCO O SIMILAR
	FIN DE CURSO TALLERES	ARROZ CON SETAS GOURMET	CERVEZA, REFRESCO O SIMILAR
Tercer	DÍA DEL MAYOR	MONTADITO DE PRINGÁ	CERVEZA, REFRESCO O SIMILAR
Cuarto	NAVIDAD	PICATOSTES	CAFÉ, TÉ O SIMILAR
	FIN DE CURSO	CHURROS	CAFÉ, TÉ O SIMILAR

2.- Bono de desayuno

Tarjetas a las personas socias y/o usuarias ofertando 8 desayunos más uno gratis

3.- Ofrecimiento de prensa:

Denominación de la publicación, ámbito (nacional o provincial) y periodicidad (diaria o semanal)	Ejemplares
20 minutos	10
Viva Sevilla	10

4.- Oferta en la colaboración en las actividades del Centro.

COLABORACIONES EN ACTIVIDADES DEL CENTRO	
Nº DE COLABORACIONES OFERTADAS	IMPORTE TOTAL COMPROMETIDO
Día de Andalucía Tapa de menudo con garbanzos y una bebida para el coro	300 € anuales
Cruz de Mayo Tapa de patatas aliñadas y una bebida para colaboradores	
Pregón Semana Santa	

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

MARIA LUISA CAVA CORONEL		29/05/2024 12:59:57	PÁGINA: 3 / 11
ANTONIO PEREZ JIMENEZ			
ANTONIO PEREZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzY2NWRjMTQ0MjQzMYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Café y torrija para saeteros	
Fin de curso	
Tapa tortilla y una bebida Monitores	

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, que son:

- Condiciones sociales: Cumplimiento del convenio colectivo aplicable, la persona adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el Convenio Colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho Convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora. El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato.

Asimismo, las nuevas contrataciones laborales que se lleven a cabo para la realización de tareas objeto de este contrato deben realizarse preferentemente con personas con dificultades de acceso al empleo, especialmente con mujeres o personas pertenecientes a los colectivos de desempleados más desfavorecidos (jóvenes menores de 30 años, personas paradas de larga duración, más de 45 años y discapacidad).

- Condiciones medioambientales: La promoción del reciclado de productos (art. 202.2 LCSP) por lo que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. De igual modo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A esta condición NO se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP). Se establece una penalidad por incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato conforme al artículo 192 de la LCSP del 15% del valor de la garantía definitiva.

e) Mantener en perfecto estado el material inventariable de la Delegación Territorial, conforme a la cláusula 13 del PCAP, apartado 3 del PPT y el Anexo II del presente contrato.

f) Conforme a la cláusula 13 del PCAP, a sufragar todas las reparaciones que se efectúen en el equipamiento existente en la zona de bar-cafetería y que sean necesarias para el buen funcionamiento y servicio del mismo.

g) Recabar la preceptiva autorización de la Dirección del Centro en caso de prestación de un servicio extraordinario con motivo de una celebración o evento especial.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El presente contrato no supone compromiso económico para la Junta de Andalucía, por lo que el precio del contrato es de cero euros (0 €). El adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonado

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

MARIA LUISA CAVA CORONEL		29/05/2024 12:59:57	PÁGINA: 4 / 11
ANTONIO PEREZ JIMENEZ			
ANTONIO PEREZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzY2NWRjMTQ0MjQzZmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por los usuarios conforme a la tabla detallada en la cláusula anterior. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios. Los precios de los servicios abonados por los usuarios (tarifas de precios) podrán actualizarse al vencimiento del segundo año desde la formalización del documento contractual, conforme a la variación interanual del Índice de Precios al Consumo. De acuerdo con lo establecido en el referido Anexo I-apartado 2 del PCAP, la fórmula para el cálculo de la revisión de las tarifas es 85% del Índice de Precios al Consumo nacional general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y referido al periodo anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 36 meses, iniciándose el día siguiente al de la firma del presente documento administrativo de formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

Al extinguirse el contrato, e independientemente de la causa por la que se produzca, la persona adjudicataria estará obligada a entregar a la entidad contratante las instalaciones y los bienes materiales adscritos al servicio y de titularidad de la Administración contratante, detallados en el inventario, dentro de los 15 días siguientes, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 22 de febrero de 2024, una garantía definitiva por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (482,36 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410627717, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA LUISA CAVA CORONEL		29/05/2024 12:59:57	PÁGINA: 5 / 11
ANTONIO PEREZ JIMENEZ			
ANTONIO PEREZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzY2NWRjMTQ0MjQzMYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 19 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 20 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Condiciones sociales: la persona adjudicataria, además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el Convenio Colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho Convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.
- La persona contratista deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MARIA LUISA CAVA CORONEL		29/05/2024 12:59:57	PÁGINA: 6 / 11
ANTONIO PEREZ JIMENEZ			
ANTONIO PEREZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzY2NWRjMTQ0MjQzMYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Compromiso de dedicación de medios materiales y personales: conforme al Anexo XVI del Pliego, la persona que preste servicio en la cafetería deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, así como mantener los medios materiales y personales detallados en el compromiso adquirido, suficientes para la ejecución del contrato. Para las tareas de desinfección, desratización y desinsectación, la persona adjudicataria que lo vaya a prestar o la entidad en la que se subcontrate, deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de conformidad al artículo 5.2 del Decreto 8/1995, de 24 de enero.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el Anexo I. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

MARIA LUISA CAVA CORONEL		29/05/2024 12:59:57	PÁGINA: 7 / 11
ANTONIO PEREZ JIMENEZ			
ANTONIO PEREZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	ndZ7MYzY2NWRjMTQ0MjQzMYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas², la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:

² Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		29/05/2024 12:59:57	PÁGINA: 8 / 11
ANTONIO PEREZ JIMENEZ			
ANTONIO PEREZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzY2NWRjMTQ0MjQzMYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I – LISTA DE PRECIOS

PRODUCTOS	PRECIOS OFERTADOS (euros) IVA incluido
DESAYUNOS	
Café (con leche, solo o sobre)	1,00 €
Infusiones con agua	0,60 €
Infusiones con leche	0,80 €
Vaso de leche	0,70 €
Cola Cao	0,80 €
Café + Media Tostada simple (aceite, mantequilla, colorá, sobrasada, paté)	1,50 €
Café + entera simple	1,65 €
Café + media york	1,60 €
Café + entera de york	1,80 €
Café + media de jamón	2,00 €
Café + entera de jamón	2,00 €
TAPAS	
Tapas frías (Ensaladilla, huevos rellenos, aliño de patatas, queso)	1,30 €
Tapas calientes (Menudo de ternera, carne con tomate, espinacas con garbanzos, pescada frita, boquerones fritos, chocos fritos, montaditos)	1,60 €
MENÚ DIARIO	5,20 €
BEBIDAS	
Cerveza de barril	1,00 €
Botellín Cruzcampo	1,00 €
Botellín sin alcohol	1,00 €
Tercio Alhambra	1,30 €
Mosto	0,90 €
Vinos	1,20 €
Tinto de verano	1,10 €
Refrescos lata	1,10 €
Zumos	1,20 €
Batidos	1,20 €
Agua mineral 50 cl.	0,60 €
Zumo de naranja natural	1,20 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

9

MARIA LUISA CAVA CORONEL			29/05/2024 12:59:57	PÁGINA: 9 / 11
ANTONIO PEREZ JIMENEZ				
ANTONIO PEREZ JIMENEZ				
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzY2NWRjMTQ0MjQzMYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ANEXO II – INVENTARIO

COCINA

UNIDADES	DESCRIPCIÓN
6	ESTANTERIAS DE CUATRO BALDAS
3	ESTANTERIAS DE CINCO BALDAS
4	MESAS DE TRABAJO
1	MESA DE TRABAJO DE DOS BALDAS
1	MAQUINA CORTAFIAMBRES MARCA SAMMI
2	LAVAVAJILLAS SAVEMAH
1	CAMARA FRIGORIFICA DE TRES PUERTAS MARCA FAGOR
1	FREIDORA FAGOR ELECTRICA
1	HORNILLO DE CUATRO FUEGOS A GAS NATURAL
1	HORNO FAGOR A GAS NATURAL
1	CAMPANA EXTRACTORA CON SISTEMA CONTRAINCENDIOS
1	MICROONDAS FAIRLINE
1	OLLA EXPRESS
3	OLLAS ALTAS
2	OLLAS BAJAS
3	SARTENES
2	ESPUMADERAS
2	CAZOS GRANDES
2	CAZOS PEQUEÑOS
2	ARAÑAS
2	TABLAS DE CORTE
1	CUCHILLO CARNICERO
1	CUCHILLO DE SIERRA
1	PUNTILLA
1	CUCHILLO TRINCHERO
1	TIJERAS
1	LAVAMANOS CON ACCIONAMIENTO DE CIERRE Y APERTURA CON PEDAL
1	FREGADERO TEKA DOS SENOS Y ESCURRIDOR ACCIONAMIENTO Y CIERRE CON PEDAL
1	FREGADERO INDUSTRIAL DOS SENOS Y ESCURRIDOR GRIFO GIRATORIO MONOMANDO

Modelo de formalización electrónica de contrato

10

MARIA LUISA CAVA CORONEL		29/05/2024 12:59:57	PÁGINA: 10 / 11
ANTONIO PEREZ JIMENEZ			
ANTONIO PEREZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzY2NWRjMTQ0MjQzMYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CAFETERÍA

UNIDADES	DESCRIPCIÓN
1	CAFETERA FUTURMAT (HACE AÑOS QUE NO FUNCIONA)
1	CAFETERA MARCA AZKOYEN (HACE AÑOS QUE NO FUNCIONA)
2	MESAS DE TRABAJO DE TRES BALDAS
1	VITRINA EXPOSITORA REFRIGERADORA (NO FUNCIONA)
1	CAMARA MOSTRADOR BAJA DE CUATRO PUERTAS
1	TOSTADORA FUERA DE SERVICIO
1	MAQUINA DE HIELO GIMAS SCR 45 (NO FUNCIONA)
1	FREGADERO MARCA TEKA DOS SENOS Y ESCURRIDOR Y GRIFO GIRATORIO MONO-MANDO
4	MESAS DE CUATRO COMENSALES
16	SILLAS

VALORACIÓN ESTIMADA DEL EQUIPAMIENTO: 9.646,90 EUROS

Modelo de formalización electrónica de contrato

11

MARIA LUISA CAVA CORONEL			29/05/2024 12:59:57	PÁGINA: 11 / 11
ANTONIO PEREZ JIMENEZ				
ANTONIO PEREZ JIMENEZ				
VERIFICACIÓN	ngZ7MYzY2NWRjMTQ0MjQzZmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		